|

ADENDA No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-039-2026

FECHA: 10 de noviembre de 2026

OBJETO: "ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA ETR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE A ALUMBRADO PÚBLICO COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA".

La Alcaldía del Municipio de Pivijay, informa a todos los interesados en el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía **No. MP-MC-039-2026, que tiene por objeto "ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA ETR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE A ALUMBRADO PÚBLICO COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA",** la presente adenda se expide con el fin de ajustar el proceso de acuerdo a las observaciones presentadas:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Estatal adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. MP-MC-039-2026, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA ETR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE A ALUMBRADO PÚBLICO COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA",** de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública.

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones a la invitación pública, se recibió una observación por parte de un interesado, mediante la cual solicitó revisar y ajustar diferentes aspectos relacionados con la naturaleza contractual del objeto, el análisis del sector, los requisitos habilitantes, la matriz de riesgos, la estructura económica del contrato, el plazo de ejecución, las condiciones de pago y el cronograma del proceso.

Que, una vez revisados los argumentos expuestos por el observante y efectuado el análisis correspondiente por parte de la Entidad, se considera procedente ACEPTAR LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, en atención a la necesidad de fortalecer la claridad, coherencia y proporcionalidad de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando que los interesados cuenten con reglas claras, objetivas y suficientes para estructurar sus propuestas.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 contempla la posibilidad de sanear los vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad absoluta, cuando las necesidades del servicio o las reglas de la buena administración así lo aconsejen.

|

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los documentos del proceso mediante adendas, dentro de las oportunidades y condiciones previstas en la normativa aplicable.

Que, adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Que la Entidad considera necesario realizar ajustes a los documentos que integran el proceso de selección, con el propósito de armonizar los estudios previos, la invitación pública, el análisis del sector, la matriz de riesgos y los formatos económicos, evitando contradicciones que puedan afectar la participación de los interesados y la correcta ejecución del futuro contrato.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que las modificaciones que se introducirán inciden en la estructuración técnica y económica de las propuestas, resulta necesario ampliar el plazo para su presentación, de manera que los interesados dispongan de un término razonable para conocer las nuevas condiciones y preparar sus ofertas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Modifíquese el numeral 4 de los estudios previos y numeral 7.1 de invitación publica el cual quedara de la siguiente manera:

4.0 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un contrato de consultoría

7.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un contrato de consultoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN el Numeral 4.3.1 y en consecuencia, modificar y complementar el análisis del sector, eliminando cualquier afirmación que pueda interpretarse en el sentido de que la Entidad se encuentra exenta de realizar dicho análisis por tratarse de un proceso de

|

mínima cuantía quedando el siguiente.

4.3.1. ANALISIS DEL MERCADO, DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

El Municipio de Pivijay, Magdalena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional necesarias para ejecutar un contrato de consultoría cuyo objeto consiste en la **"ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA (ETR) PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA"**.

Para satisfacer esta necesidad, la Entidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente las relacionadas con el procedimiento de selección de mínima cuantía.

En este contexto, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Dicho análisis deberá guardar proporcionalidad con el valor estimado del contrato, la naturaleza del objeto, su complejidad y los riesgos asociados a su ejecución.

Tratándose de un proceso de mínima cuantía, el análisis del sector debe concentrarse en las condiciones particulares del bien o servicio que se pretende contratar, sin que ello implique omitir el estudio de las variables relevantes del mercado. En consecuencia, no se requiere desarrollar un análisis extensivo de las condiciones generales de la economía o de la participación del sector en indicadores macroeconómicos, cuando estos aspectos no resulten determinantes para la contratación.

Por el contrario, resulta pertinente examinar las condiciones específicas del mercado relacionadas con la prestación de servicios de consultoría especializada en alumbrado público, particularmente aquellos dirigidos a la elaboración y/o actualización de Estudios Técnicos de Referencia (ETR), considerando las características técnicas de los productos requeridos, la experiencia y capacidad de los posibles contratistas, los perfiles profesionales necesarios, las condiciones de ejecución, los plazos de entrega y los precios de mercado.

Así mismo, se tendrán en cuenta los antecedentes de procesos de contratación con objetos similares adelantados por otras entidades estatales, la información disponible sobre proveedores y consultores que desarrollan este tipo de actividades, las condiciones comerciales del servicio y los demás elementos que permitan establecer un presupuesto oficial debidamente soportado y definir requisitos habilitantes adecuados, necesarios y proporcionales al objeto contractual.

|

En virtud de lo anterior, el Municipio de Pivijay, Magdalena, realizó el análisis de la oferta y la demanda del servicio objeto de contratación, con el propósito de identificar las condiciones actuales del mercado, conocer la dinámica de los posibles proveedores, establecer los costos asociados a la prestación de los servicios requeridos y contar con elementos objetivos que sirvan de fundamento para la determinación del presupuesto oficial, la estructuración de los requisitos habilitantes y la definición de las condiciones técnicas, económicas y contractuales del proceso de selección.

El análisis desarrollado se presenta a continuación:

4.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

El objeto del proceso de contratación pertenece al sector terciario o de servicios, el cual en el municipio de Pivijay está conformado principalmente por personas naturales y jurídicas que proveen los bienes y servicios requeridos por esta Invitación Pública en el comercio local, contando así con suficiente oferta.

Para efectos del presente proceso la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

(a) ASPECTOS GENERALES

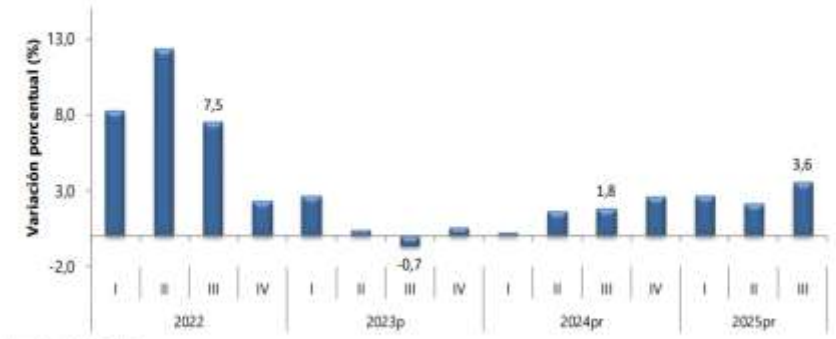
Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas en el contexto económico del país.

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

|

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

|

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[p]-III / 2024[p]-III	2025[p] / 2024[p]	2025[p]-III / 2025[p]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

|

Actividades profesionales, científicas y técnicas 10

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

|

(b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar:

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PIVIJAY:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
Detalle del Proceso Número: 012-2025	Contratación Directa	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS- PINAR, PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO - PTEP, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN INCENTIVOS INSTITUCIONALES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSO HUMANO, PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y	**Magdalena** : Pivijay	$ 110,000,000	14-02-2025

			SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2025, PLAN DE ADQUISICIONES 2025.			
P-MC-MALG-028-2024	Contratación Mínima Cuantía	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS HUMANITRIA, EL PLAN DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	**Magdalena** : PIVIJAY	$29.000.000,0	2/01/2025

|

P-MC-MALG-036-2024	Contratación Mínima Cuantía	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO CAPACIDADES, DESTREZAS, HABILIDADES, VALORES Y COMPETENCIAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PIC PIVIJAY-MAGDALENA	**Magdalena** : PIVIJAY	$24.980.000,00	5/11/2024

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015 el presupuesto oficial del proceso de contratación es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS $40.000.000 MCTE,** el cual se sustenta de los valores establecidos en el promedio de las cotizaciones allegadas a la administración y procesos similares a la presente contratación.

Así las cosas, el valor del contrato es el valor establecido en el promedio de las cotizaciones allegadas a la administración y procesos similares a la presente contratación, que para este caso deberá ser igual o menor **CUARENTA MILLONES DE PESOS $40.000.000 MCTE.** Este valor incluye IVA y demás impuestos de carácter nacional y territorial, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES UTILIZADAS PARA FIJARLO.

Se fija el presupuesto oficial en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS $40.000.000 MCTE.** Para fijar el valor de los precios unitarios, el municipio tomo los valores establecidos en el promedio de las cotizaciones allegadas a la administración y procesos similares a la presente contratación.

4.4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2026), según

|

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026072902 de fecha 29 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.

4.5 FORMA DE PAGO

Mediante un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor del contrato en donde conste que los servicios se recibieron a satisfacción.

Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en

salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.

Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).

Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).

Resolución de Facturación coherente con la facturación.

Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

|
Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

DETALLE	PORCENTAJE
Honorario	10.0%
Reteica	0.009%
Tasa Pro-Deporte	1%
Estampilla proanciano	4%
Pro-Cultura	2%
Profamiliar	2%
Unimag	2%
Pro-Hospital	2,0%

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

1.6. PLAZO DE EJECUCION

El contratista cuenta un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia de la aceptación de oferta se contará desde el día de la firma hasta su liquidación.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción de las actividades.

5.0. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

|

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el numeral 10 de los estudios previos el cual quedara de la siguiente manera identificación, análisis y asignación de riesgos

10. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, la Entidad identifica, evalúa y asigna los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las diferentes etapas del proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y características del objeto contractual.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en la elaboración del Estudio Técnico de Referencia (ETR) para la determinación de los costos del servicio de alumbrado público del Municipio de Pivijay, se identifican riesgos asociados principalmente a la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información técnica, administrativa, financiera y regulatoria requerida para la elaboración del estudio; la verificación del inventario de infraestructura de alumbrado público; el análisis de la información de facturación y recaudo; la aplicación de la normatividad vigente y la calidad de los productos técnicos entregados por el contratista.

Por lo anterior, se establece la siguiente matriz de riesgos:

10.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Etapa	Riesgo identificado	Consecuencia
1	Planeación	Insuficiente identificación de la información técnica, financiera, administrativa y regulatoria necesaria para elaborar el ETR.	Estudios incompletos, deficiencias en la estructuración del alcance y dificultades durante la ejecución contractual.
2	Selección	Presentación de propuestas por oferentes que no acrediten la experiencia específica, capacidad técnica o equipo profesional requerido.	Selección de un contratista que no cuente con la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual.
3	Selección	Presentación de ofertas con valores artificialmente bajos o posibles acuerdos entre oferentes.	Riesgo de incumplimiento, afectación de la calidad del servicio contratado o vulneración de la selección objetiva.
4	Contratación	Demora en la suscripción del contrato, constitución de garantías o cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Retraso en el inicio de las actividades contractuales.
5	Ejecución	Entrega incompleta, desactualizada o inconsistente de la información técnica y	Retrasos en la elaboración del ETR y limitaciones para efectuar análisis confiables.

|

		administrativa por parte de las fuentes responsables.	
6	Ejecución	Diferencias entre el inventario documental de infraestructura de alumbrado público y las condiciones reales de los activos existentes.	Errores en la determinación de cantidades, características técnicas, costos y necesidades de inversión.
7	Ejecución	Inconsistencias en la información de facturación, consumo de energía, recaudo, cartera y demás componentes financieros del servicio de alumbrado público.	Distorsión de los análisis económicos y financieros, así como de la determinación de costos e ingresos del servicio.
8	Ejecución	Interpretación inadecuada o aplicación incorrecta de la normatividad técnica, jurídica y regulatoria vigente.	Elaboración de un ETR que no cumpla con las disposiciones legales y regulatorias aplicables.
9	Ejecución	Errores metodológicos o técnicos en la determinación de costos, gastos, inversiones, variables financieras y demás componentes del ETR.	Resultados imprecisos que afecten la confiabilidad y utilidad del estudio para la toma de decisiones de la Entidad.
10	Ejecución	Ausencia, retiro o sustitución no justificada de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo.	Retrasos, pérdida de continuidad y afectación de la calidad de los productos contractuales.
11	Ejecución	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de informes, avances y productos finales.	Retraso en la satisfacción de la necesidad institucional y en la toma de decisiones relacionadas con el servicio de alumbrado público.
12	Ejecución	Deficiencias en la calidad, consistencia o integralidad de los productos entregados por el contratista.	Necesidad de ajustes, reprocesos, requerimientos adicionales y posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.
13	Ejecución	Pérdida, alteración, divulgación no autorizada o uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad o recopilada durante la consultoría.	Afectación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
14	Ejecución	Cambios normativos o regulatorios que incidan directamente en la metodología o los parámetros utilizados para elaborar el ETR.	Necesidad de revisar, actualizar o ajustar los análisis y productos técnicos del estudio.

|

10.2. ASIGNACIÓN Y MEDIDAS DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para cada riesgo identificado, la Entidad establece las siguientes medidas de prevención, mitigación y asignación:

No.	Responsable principal	Medidas de tratamiento y mitigación
1	Entidad	Identificar previamente las fuentes de información disponibles, establecer los requerimientos de información y definir claramente el alcance contractual.
2	Entidad	Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia acreditada y la idoneidad del equipo profesional propuesto, conforme a las reglas del proceso.
3	Entidad	Realizar la evaluación económica de las propuestas, verificar posibles precios artificialmente bajos y aplicar los mecanismos previstos en la normativa de contratación estatal.
4	Contratista y Entidad, según corresponda	Establecer plazos para la suscripción, constitución de garantías y cumplimiento de los requisitos contractuales, efectuando seguimiento oportuno.
5	Entidad y fuentes responsables de la información	Designar los responsables de suministrar la información, establecer canales de comunicación y realizar requerimientos oportunos para completar o aclarar los datos. El contratista deberá identificar inconsistencias y solicitar oportunamente las aclaraciones necesarias.
6	Contratista	Contrastar la información documental disponible con los registros técnicos y verificaciones que resulten necesarias, documentar las diferencias y presentar las observaciones correspondientes a la Entidad.
7	Contratista	Verificar y conciliar la información de facturación, consumo, recaudo, cartera y demás variables financieras, identificando inconsistencias y dejando trazabilidad de las fuentes utilizadas.
8	Contratista	Aplicar la normatividad técnica, jurídica y regulatoria vigente, efectuar seguimiento a las disposiciones aplicables y sustentar técnicamente los criterios utilizados en el estudio.
9	Contratista	Aplicar metodologías técnicamente sustentadas, verificar los cálculos y supuestos utilizados, documentar las fuentes y realizar controles de calidad antes de presentar los productos.
10	Contratista	Garantizar la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo y efectuar los reemplazos únicamente con profesionales que acrediten condiciones

|

		iguales o superiores a las exigidas, previa aprobación de la Entidad cuando corresponda.
11	Contratista	Elaborar un cronograma de actividades, establecer hitos de entrega y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los plazos contractuales.
12	Contratista	Implementar mecanismos de revisión y control de calidad, atender las observaciones de la supervisión y efectuar los ajustes requeridos dentro de las condiciones contractuales.
13	Contratista	Implementar medidas de seguridad, respaldo, custodia y confidencialidad de la información, restringiendo su acceso y utilización exclusivamente a los fines del contrato.
14	Contratista y Entidad	Realizar seguimiento a los cambios normativos y regulatorios aplicables, evaluar su incidencia sobre el estudio y determinar los ajustes contractuales o técnicos que legalmente correspondan.

10.3. VALORACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS

La Entidad considera que los riesgos identificados corresponden a situaciones previsibles que pueden afectar el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del objeto contractual.

En particular, se reconoce que la elaboración del Estudio Técnico de Referencia depende de la calidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información suministrada por la Entidad y demás fuentes relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público.

Por consiguiente, el contratista tendrá la obligación de revisar, analizar, contrastar y validar técnicamente la información recibida, identificar inconsistencias, formular las observaciones pertinentes y documentar los supuestos y metodologías empleados para la elaboración del estudio.

No obstante, la Entidad deberá facilitar el acceso a la información institucional que se encuentre bajo su custodia y adelantar las gestiones que estén a su alcance para obtener la información requerida de las demás fuentes involucradas.

Los riesgos relacionados con errores metodológicos, deficiencias en los análisis técnicos, jurídicos y financieros, incumplimiento de las obligaciones contractuales y baja calidad de los productos serán asumidos por el contratista, en cuanto correspondan a sus obligaciones y ámbito de responsabilidad. Por su parte, los riesgos derivados de la falta de disponibilidad o entrega oportuna de información que se encuentre bajo responsabilidad de la Entidad serán gestionados por esta, sin perjuicio del deber del contratista de advertir oportunamente las situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.

|

10.4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y evaluación realizada, la Entidad establece que los riesgos previsibles del presente proceso se encuentran relacionados principalmente con la disponibilidad y confiabilidad de la información, la verificación del inventario de infraestructura de alumbrado público, la validación de la información de facturación y recaudo, la aplicación del marco normativo y regulatorio vigente, así como la calidad técnica, jurídica y financiera del Estudio Técnico de Referencia.

En consecuencia, se establecen medidas de prevención, seguimiento y mitigación orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos y minimizar sus posibles efectos sobre el cumplimiento del objeto contractual.

La asignación de los riesgos se realizará atendiendo a la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, prevenirlos y mitigarlos, de conformidad con las obligaciones contractuales y las disposiciones legales aplicables.

Finalmente, la Entidad realizará seguimiento permanente a los riesgos identificados a través de la supervisión contractual, con el propósito de adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la entrega de un Estudio Técnico de Referencia integral, confiable y ajustado a las disposiciones técnicas, jurídicas y regulatorias aplicables al servicio de alumbrado público.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFIQUESE EL NUMERAL 7.0 FACTOR DE EVALUACION de los estudios previos y el texto **REGLAS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** de la invitación

Modifíquese el numeral 7.0 del estudio previo la cual quedara así:

7.0. FACTOR DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista que preste el servicio del objeto del presente proceso de selección se hará respecto de la oferta económica más baja.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo de la invitación pública. Sin exceder los precios techo por ítem indicados por la Entidad en el estudio de mercado.

NOTA 2: En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

|

NOTA 3: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 4: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 6: Se adjudicará al proponente que presente la oferta económica más baja respecto de la sumatoria de los valores ofertados. Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos.

Modifíquese la invitación la cual quedara así:

REGLAS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La escogencia del contratista que preste el servicio del objeto del presente proceso de selección se hará respecto de la oferta económica más baja diligenciado.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo de la invitación pública. Sin exceder los precios techo por ítem indicados por la Entidad en el estudio de mercado.

NOTA 2: En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 3: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 4: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

|

NOTA 6: Se adjudicará al proponente que presente la oferta económica más baja respecto de la sumatoria de los valores ofertados. Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINO. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de los estudios previos e invitación pública, debido a la inconsistencia presentada quedando de la siguiente manera:

1.6. PLAZO DE EJECUCION

El contratista cuenta un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEXTO. Modifíquese el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES del proceso de mínima cuantía **No. MP-MC-039-2026**, que tiene por objeto: "**ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA (ETR) PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE A ALUMBRADO PÚBLICO, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA"** quedando el establecido en la plataforma secop II

ARTICULO SEPTIMO. Las demás condiciones del pliego no enunciadas en la presente Adenda quedan incólumes.

Dado en Pivijay - Magdalena, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal Pivijay-Magdalena.